**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE. –**

La suscrita, **GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los diversos dispositivos previstos por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentaria, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente **CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA, ACOSO Y HOSTIGAMIENTO DIRIGIDOS AL PERSONAL MÉDICO, RESIDENTES DE MEDICINA Y ESTUDIANTES DEL ÁREA DE LA SALUD,** estoal tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el Día Mundial de la Salud, conmemorado cada 7 de abril, es esencial recordar la importancia de la salud para todas las personas en nuestro país. También es crucial destacar la labor diaria de quienes trabajan en instituciones de salud, programas de servicio social y residencias médicas, ya que su contribución es invaluable para la sociedad.

En el ámbito de la salud, tanto médicas como médicos, así como aquellos que estudian medicina, enfrentan un riesgo alarmante. Según estudios, tienen un 220% más de probabilidades que los estudiantes de otras disciplinas académicas de sufrir acoso sexual por parte del profesorado o del personal de los lugares donde prestan sus servicios.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, que no solo implica la ausencia de enfermedades, sino también una óptima interacción interpersonal. La salud interpersonal se refiere a las relaciones diarias y habilidades sociales que influyen en nuestro bienestar.

En México, según la Secretaría de Salud (2021), el personal de salud enfrenta uno de los niveles más altos de violencia y acoso sexual en comparación con otros sectores. Estas cifras son especialmente preocupantes debido al papel fundamental del sector en la sociedad. El acoso sexual no solo afecta a la víctima directa, sino que también crea un ambiente laboral intimidante y hostil para todas las personas involucradas.

Es importante recordar que el acoso sexual puede ocurrir no solo entre el personal de salud, sino también con pacientes u otras personas con las que interactúan. Es una conducta inaceptable que no debe tolerarse ni invisibilizarse, independientemente del género o la posición jerárquica del perpetrador.

Conscientes de los desafíos que enfrenta el personal médico y de salud en su entorno laboral o de estudios, reconocemos la necesidad urgente de abordar la violencia, el acoso y el hostigamiento que lamentablemente afectan su salud mental, física y emocional. La problemática del acoso laboral se define por características particulares, identificando al menos 45 actividades típicas de acoso laboral, clasificadas en cinco grandes apartados:

A. Actividades que **limitan la comunicación** de la víctima.

B. Actividades para **socavar los contactos sociales** de la víctima.

C. Actividades dirigidas a **desacreditar la reputación** de la víctima.

D. Actividades para **menoscabar la ocupación y tareas** de la víctima.

E. Actividades que **afectan la salud física o mental** de la víctima.

Este problema se enmarca en un contexto global y estructural en el que interactúan tres factores institucionales principales: una estructura jerárquica rígida, un entorno laboral dominado por la masculinidad y un clima laboral que tolera y justifica las transgresiones, especialmente cuando son perpetradas por quienes ostentan el poder. Lamentablemente, en el ámbito de la salud, estos tres factores se combinan, contribuyendo a la persistencia del acoso y el hostigamiento sexual.

En dicho contexto, también se destaca la falta de conocimiento sobre mecanismos de denuncia y acompañamiento, así como la ausencia de protocolos institucionales para abordar esta problemática. De manera similar, la Encuesta Nacional de Estudiantes de Enfermería 2021 revela que más de la mitad de las enfermeras en formación han vivido situaciones de acoso durante su proceso de aprendizaje. Sin embargo, es importante señalar que, en el caso de los hombres, la normalización de estas violencias a menudo dificulta su identificación plena.

Es importante destacar que existe un marco jurídico y normativo que obliga a implementar acciones para proteger a la población académica estudiantil en formación y en general al personal médico. Este marco incluye la Constitución y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como tratados internacionales como el de la Fuerza Laboral de Salud y Cuidados de Igualdad de Género, y el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que exigen la implementación y ejecución de acciones para prevenir, atender, resolver y sancionar casos de hostigamiento y acoso sexual en el ámbito laboral de la salud.

En el transcurso de esta Legislatura, diversas compañeras han tenido la valentía de abordar este tema tan sensible y preocupante, y es evidente que la problemática del acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral requiere una atención urgente y acciones concretas para su erradicación. Por lo tanto, hago un llamado a todos los presentes a unirnos en un esfuerzo conjunto para trabajar en la búsqueda de soluciones efectivas que generen un cambio real y positivo en esta situación. Es momento de tomar medidas concretas y responsables que brinden resultados tangibles en la protección y el bienestar de todos los miembros de nuestra comunidad laboral.

Por todo esto, se propone adicionar dentro de las facultades y atribuciones del Consejo Estatal de Salud, la inclusión de programas de capacitación para prevenir y atender la violencia, el acoso y el hostigamiento al personal médico y de la salud, así como de estudiantes o residentes.

Estos programas no solo proporcionarán a las y los trabajadores de la salud las herramientas necesarias para identificar, prevenir y abordar situaciones de violencia y acoso, sino que también fomentarán una cultura organizacional basada en el respeto, la colaboración y la empatía.

Asimismo, esta disposición legislativa es coherente con los compromisos internacionales y nacionales en materia de protección de los derechos laborales y la seguridad del personal médico. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Pleno, la siguiente iniciativa con carácter de:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL MISMO ARTÍCULO Y CUERPO NORMATIVO.**

**ARTICULO ÚNICO.** Se reforma la fracción VIII del artículo 28 de la Ley Estatal de Salud y se adiciona la fracción IX al mismo artículo y cuerpo normativo para quedar redactado como sigue:

**Artículo 28.** El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

I. al VII. (INTOCADAS)

***VIII. Crear programas de capacitación para prevenir y atender los casos de violencia, acoso y hostigamiento hacia el personal médico, residentes y estudiantes de medicina, a fin de crear entornos libres de violencia y explotación laboral en las instituciones del Sistema Estatal de Salud.***

***IX. (SE RECORRE) Las demás que señale este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.***

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**

**DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA**

**DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS**

**DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ**

**DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA**

**DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO**

**DIP. SAÚL MIRELES CORRAL**

**DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID**

**DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE**

**DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ**

**DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN**

**DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA**

**DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ**

**DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ**

**DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ**